

CONVENIO PARA LA PARTICIPACION EN EL PROYECTO DE ASINCA "ACCIONES PILOTO PARA IMPULSAR LA INVERSIÓN TECNOLÓGICA DE LA INDUSTRIA 4.0 EN CANARIAS "

En Canarias, a 12 de marzo de 2021

DE UNA PARTE,

Don Raúl García Pascual, actuando en representación de la Asociación Industrial de Canarias (ASINCA), en su condición de Presidente Regional, que ostenta desde su elección en la Asamblea General de Asociados, en sesión celebrada el día 12 de junio de 2020.

Y DE OTRA PARTE,

Doña María Elba Rodríguez Medina, en su calidad de Administradora solidaria de la mercantil ROME GUIRLACHE S.L., con CIF B76230028 y domicilio en la calle Mayor de Triana nº68 bajo en Las Palmas de Gran Canaria (Las Palmas), según consta en la escritura notarial de Elevación a público de Acuerdos Sociales que figura con el número de protocolo 1099 en el del notario D. Francisco Javier Guerrero Arias otorgada en fecha 17 de junio de 2016.

Ambas partes, en la calidad en que comparecen respectivamente, con competencia material y en uso de las facultades que tienen atribuidas, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para establecer los términos de suscripción del presente Convenio, y a tal efecto,

EXPONEN

Que la empresa ROME GUIRLACHE S.L., en adelante " PYME PARTICIPANTE", ha solicitado la participación en el Proyecto denominado "Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias", con la presentación de una Propuesta de Acción.

El Proyecto de Acciones piloto tiene como principal objetivo, que es el que lleva a la firma del presente convenio, afrontar los cambios necesarios en la forma de operar de las empresas participantes incorporándose la necesaria transformación digital con el fin de que el sector industrial de canarias evolucione y se posicione como un sector fuerte, competitivo y de referencia.

El papel asumido por la Asociación Industrial de Canarias, en adelante "ASINCA", en el Proyecto de Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias, subvencionado por la Consejería de Turismo, Industria, y Comercio del Gobierno de Canarias es de apoyo y acompañamiento, a las empresas participantes. Mediante esta actuación, se ofrece a las Pymes canarias pertenecientes a los sectores industriales manufactureros, o cuya actividad sea la gestión de residuos siempre que exista un proceso industrial transformador y de valorización, la total cobertura de los gastos de los servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica de

desarrollo e implementación por parte de proveedores especializados, para la ejecución de propuestas de acción de carácter piloto-demostrativas, que tengan como objetivo la implantación de soluciones de gestión, el desarrollo de estrategias on line, o la incorporación de tecnologías de transformación digital relacionadas con la Industria Conectada.

La PYME PARTICIPANTE ha participado en el proceso de selección realizado, se ha comprobado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos y ha sido seleccionada para participar en el Proyecto.

Por todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

La Acción a desarrollar, con registro de entrada en ASINCA PLP-16, se denomina "Implementación de canal e-commerce de Guirlache". Es del tipo 2, subtipo 1, según el apartado 2.4 del «Procedimiento de Participación en el Proyecto "Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias"».

La PYME PARTICIPANTE se dedica a la actividad de Fabricación de pastelería, heladería y bombonería y la Acción consiste, sintéticamente, en la elaboración de una estrategia de marketing digital y comercio electrónico y la implementación y puesta en funcionamiento de las estrategias previamente diseñadas, poniendo asimismo en funcionamiento un canal de e-commerce. Su desarrollo completo se encuentra en la documentación presentada con la solicitud, que se tiene por reproducida a todos los efectos.

Segunda.- Prestación económica.

La Acción se ha presupuestado en 7.522,10 euros según la memoria técnica presentada por la PYME PARTICIPANTE.

La prestación reconocida irá destinada a pagar los servicios concretos detallados en la documentación presentada para solicitar la participación en el Proyecto, correspondientes exclusivamente a la adquisición de servicios de asesoramiento, consultoría y asistencia técnica de desarrollo e implementación. Esta prestación asciende a 7.522,10 Euros

Tercera.- Obligaciones de la PYME PARTICIPANTE

La PYME PARTICIPANTE queda obligada a:

1. Permitir que los resultados de la Acción presentada, respetando la confidencialidad de la información sensible, se difundan en forma de fichas explicativas-resumen y se obliga a participar en su exposición en talleres, jornadas o cualesquiera otras actividades de naturaleza divulgadora o formativa que ASINCA designe.

2. Ejecutar la Acción presentada con eficiencia, adecuándose a los plazos indicados en su Memoria Técnica asociada y responsabilizándose de que los trabajos realizados por el proveedor que ha seleccionado se adecuan a lo recogido en la misma.
3. Comunicar lo antes posible las alteraciones y/o desviaciones que pudieran producirse en la ejecución de la Acción presentada y en los requisitos tenidos en cuenta para su participación en el Proyecto.
4. Colaborar activamente con ASINCA para la supervisión de la ejecución de la Acción, garantizando la total transparencia en todos los aspectos relacionados con la misma, remitiendo al correo electrónico propuestas@canariasindustrial.com un informe de progresos mensual elaborado por el proveedor y firmado electrónicamente por el proveedor así como por la PYME PARTICIPANTE, así como visitas de supervisión y cualesquiera otras actuaciones de comprobación, cuando sean programadas por ASINCA. ASINCA queda expresamente facultada por la PYME PARTICIPANTE beneficiaria para recabar directamente del proveedor cualquier información relacionada con la Acción.
5. Someterse en caso que lo solicitara la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan estimarse oportunas.
6. Abstenerse de percibir o solicitar otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, para los mismos conceptos de gasto.
7. Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público del Proyecto, en los términos que establezcan ASINCA y la Dirección General de Industria del Gobierno de Canarias.
8. Realizar por su cuenta y riesgo las inversiones adicionales en equipos o servicios no cubiertos por la prestación económica del presente convenio, en el plazo previsto en la memoria técnica asociada.
9. Realizar avances sustanciales en la ejecución de la Acción en el plazo de dos meses desde la firma del presente convenio, salvo que explícitamente esto se hubiera tenido en cuenta en la planificación presentada.
10. Abonar los costes correspondientes a los intereses de demora que se puedan generar como consecuencia de la no utilización de la cantidad asignada a la Acción en caso de que no la concluya antes de la fecha máxima establecida de 31 de octubre de 2021.

Cuarta.- Obligaciones de ASINCA.

ASINCA queda obligada a:

1. Firmar un contrato con el proveedor de servicios de acuerdo a la oferta presentada por la PYME PARTICIPANTE para la participación en el Proyecto, comprometiéndose a la realización del pago correspondiente tras la verificación, tanto por parte de ASINCA como de la PYME PARTICIPANTE, de que se ha realizado la Acción en su totalidad y que se ha justificado según

las condiciones establecidas en el «Procedimiento de Participación en el Proyecto "Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias"».

2. Abonar los gastos generados por el proveedor, siempre y cuando la Acción se considere justificada, según el detalle y presupuesto previsto en la documentación presentada en la solicitud antes del 30 de diciembre de 2021.

Quinta.- Plazo para la finalización de la Acción.

La PYME PARTICIPANTE habrá de terminar la ejecución de los trabajos en que consiste la Acción según la planificación presentada y, en todo caso, antes de la fecha máxima establecida de 31 de octubre de 2021

Sexta.- Comunicaciones.

Las comunicaciones entre ASINCA y la empresa beneficiaria se realizarán preferentemente mediante correo electrónico, en la dirección siguiente:

ASINCA: laspalmas@canariasindustrial.com

ROME GUIRLACHE S.L.: dividaswani@dclickconsultores.com

Como persona responsable de la Acción por parte de la beneficiaria se designa a Dña Divya-Ram Kishinchand Daswani. Si en algún momento esta persona fuera relevada de su competencia, la PYME PARTICIPANTE se compromete a comunicar de inmediato el cambio de responsable a ASINCA.

Séptima.- Finalización del Proyecto.

Para la finalización del Proyecto se realizará la supervisión final del resultado de la Acción bien vía telemática o mediante visita presencial. Con esta información se valorará su ejecución respecto a la propuesta inicial y los posibles cambios realizados para su adecuación a las dificultades afrontadas durante su desarrollo.

Se realizará también de forma coordinada con la PYME PARTICIPANTE una valoración final del trabajo realizado por el proveedor de servicios.

La PYME PARTICIPANTE podrá delegar en el proveedor la presentación de la documentación acreditativa de la realización de la Acción, consistente en un informe final en el que se recogerá toda la información detallada en el anexo I (TIPOLOGÍA DE LAS ACCIONES) del Procedimiento de Participación e incluirá fotos, impresión de pantallas, así como todo aquello que se estime necesario para determinar su correcta ejecución y resultados de su puesta en funcionamiento. Este informe deberá ir firmado electrónicamente tanto por el proveedor como por la PYME PARTICIPANTE.

Se realizarán fichas informativas de la Acción y se validarán con la PYME PARTICIPANTE para evitar datos o detalles de la Acción que puedan ser confidenciales.

En la fase de finalización se realizará una Jornada on line de presentación de resultados con la PYME PARTICIPANTE en el Proyecto.

Octava.- Propiedad intelectual e industrial.

La PYME PARTICIPANTE será la titular de la propiedad intelectual e industrial a que pudiera dar lugar la ejecución de la Acción. No obstante, queda obligada a ceder todos sus detalles y conocimiento a ASINCA a los efectos de control y divulgación del Proyecto, con respeto a la debida confidencialidad del secreto industrial.

Novena.- Interpretación del convenio.

La interpretación de cualquier cláusula oscura o dudosa del presente convenio se realizará tomando en cuenta la finalidad, las obligaciones, derechos y requisitos que se explicitaron en el documento conocido como «Procedimiento de Participación en el Proyecto "Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias"».

Décima.- Resolución del convenio.

El presente convenio quedará automáticamente resuelto a la llegada de su término el día 30 de diciembre de 2021.

También quedará resuelto por el incumplimiento por parte de la PYME PARTICIPANTE de cualquiera de las obligaciones asumidas en la cláusula tercera del convenio.

Igualmente, se resolverá si se comprobara la falsedad o incumplimiento de cualquiera de los requisitos contemplados en el documento conocido como «Procedimiento de Participación en el Proyecto "Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias"».

Undécima.- Jurisdicción competente.

Para la resolución judicial de los conflictos que pudieran derivar del presente convenio serán competentes los juzgados y tribunales del partido judicial de Las Palmas.

Duodécima.- Protección de datos.

El responsable del tratamiento de los datos aportados en el marco de la ejecución del Proyecto Acciones piloto para impulsar la inversión tecnológica de la industria 4.0 en Canarias, será la ASOCIACION INDUSTRIAL DE CANARIAS. Los datos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación en el presente Proyecto. La legitimación para el tratamiento de los datos personales aportados en el marco del Proyecto está basada en el consentimiento del interesado y la aplicación de una obligación legal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y demás normativa aplicable. En base a la misma normativa, los datos personales podrán ser comunicados a la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias.

Podrán llevarse a cabo transferencias internacionales de datos bajo el marco seguro de Privacy Shield.

En el caso de aportar datos personales de terceras personas, el participante declara con la aceptación de esta Política, que los datos de terceros son ciertos y que se ha informado y/u obtenido el consentimiento para el tratamiento de datos por parte de esta entidad eximiendo a la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS de cualquier responsabilidad por dicho incumplimiento.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose a la ASOCIACIÓN INDUSTRIAL DE CANARIAS en las siguientes direcciones: C/León y Castillo, 89 - 3º - 35004 Las Palmas de Gran Canaria y C/Puerto Escondido 1 - 2º 38002 Santa Cruz de Tenerife. Igualmente, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que sus derechos han sido vulnerados.

Puede consultar/solicitar información ampliada sobre protección de datos en la dirección indicada anteriormente o en el correo electrónico asinca@asinca.es.

Y en prueba de conformidad, y para la debida constancia de cuanto queda convenido, las partes firman el presente Convenio, en la fecha al principio indicada.

Asociación Industrial de Canarias
ASINCA
Raúl García Pascual

ROME GUIRLACHE S.L.
Maria Elba Rodríguez Medina